



Para el pacho de oficio que tramos

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y OCHO.

Yo don Juan de Dios, y Thomas de Segura, Alcaldes ordinarios de  
Pedro Saavedra Salas y llama, Don Rodrigo de  
Carral y Perea, Don Juan Camacho, Diego Martin de  
Luna, y Don Juan de los Rios, Don Joseph Lopez Luna  
y Juan Sanchez Jurados, y Don Dominga de la Cruz  
Alcaldes de esta Villa, por su Magestad, y su Mayor numero de  
su Real Audiencia de esta Villa, con su Real Audiencia de esta  
Villa, que se acuerda a Repartir, que en el dia de hoy  
se acuerda pagar la suma de quinientos reales, como  
se acordó, y con autorizacion para el buen suceso  
hacer los Votos, y Exarates de esta Villa, para  
que se acuerda a Repartir a quienes con su Real Audiencia  
de esta Villa, para que a todo conde se lo execute  
con, y apertencia, que se acuerda a costa de sus  
dueños, y que el Mayor numero de los señores de esta  
Villa, para el presente, para la memoria de esta  
suma mayor que es de quinientos reales, y para la  
memoria de cuando se acordó, en las quince de  
el mes de un cargo, y por este se lo acordaron, y fir-  
man de sus merced, que en la parte de

Don Juan Pedro y Thomas de Segura, Don Pedro Saavedra  
Alcaldes de esta Villa, Salas y llama

Don Rodrigo Valcarlos

y Perea

Ante mi  
Juan de los Rios  
Escrivano

